



Resolución Ministerial N° 0700-2014-MINAGRI

Lima, 26 de diciembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 1116-2014-INIA/J del 24 de diciembre de 2014, remitido por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI se aprobó conformar el "Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA", con carácter temporal, como órgano superior de dirección del PNIA, en el cual se indicó la constitución de sus miembros;

Que, respecto a la conformación del mencionado "Grupo de Trabajo: Comité Directivo", se ha omitido incorporar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA o su representante;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

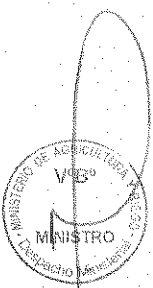
Que, es necesario emitir el acto administrativo que rectifique el error material incurrido y se integre a la conformación del "Grupo de Trabajo: Comité Directivo", al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA o su representante; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en cuanto a su denominación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI, entendiéndose que la conformación del Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA; está constituida por los siguientes miembros:

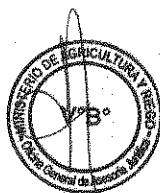
- El (la) Ministro(a) de Agricultura y Riego, o su representante, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA o su representante.





- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Un representante de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú – AGAP.
- Un representante de la Asociación Peruana de Avicultura-APA.
- Un representante de la Asociación Peruana de Productores de Cacao-APPCACAO.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI.

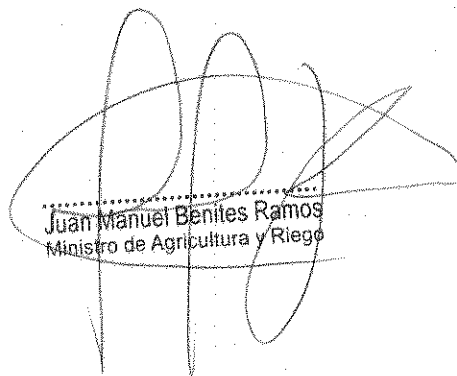


Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del "Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA", al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, al Banco Interamericano de Desarrollo - BID y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego